

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 5

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013

OBJETO: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de uno (1) o dos (2) contratos de concesión, bajo el esquema de asociación público privada-APP, con el (los) siguiente(s) objeto(s): Módulo 1: “Administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto Ernesto Cortíssoz que sirve a la ciudad de Barranquilla”. Módulo 2: “Administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra de los Aeropuertos de la Zona Sur-Occidente la cual, para todos los efectos se entiende que está integrada por los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva, y Guillermo León Valencia de Popayán.”*

Bogotá D.C. noviembre 11 de 2014

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que *“El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones y “Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.”*

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones se resaltarán en **negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Agréguese el siguiente párrafo al literal c del numeral 3.2.1, el cual quedará así:

“Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2 (b) y 2.2.2(c) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos numerales.”

“Teniendo en cuenta que los Precalificados podrán presentar propuesta para uno (1) o ambos módulos, la reglas previstas en el párrafo anterior para la modificación de las Estructuras Plurales serán aplicables con independencia para cada uno de los módulos que componen el presente proceso”

2. Agréguese el siguiente párrafo al literal e del numeral 3.2.1, el cual quedará así:

“Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que un Líder y/o un integrante no Líder que haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un Precalificado ha sido reemplazado, por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una causal de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición de la Lista de Precalificados.

Teniendo en cuenta que los Precalificados podrán presentar propuesta para uno (1) o ambos módulos, la reglas previstas en el párrafo anterior para la modificación de las Estructuras Plurales serán aplicables con independencia para cada uno de los módulos que componen el presente proceso”

3. Modifíquese el numeral 3.10.2 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

- 3.10.2** **“Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para **el módulo o los módulos para los cuales el Oferente presentó Oferta dentro de** este Proceso de Selección que sustituirá el cupo de crédito general el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:”

4. Modifíquese el literal i) del numeral 3.10.2 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

*(i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo de crédito general al **módulo para el cual presentó Oferta**, establecido en el numeral 3.10.1 (a) i)*

5. Modifíquese el numeral iv. del numeral 5.3.1 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

Verificación ~~Certificado~~ de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes de que trata el Decreto 048 del 14 de enero de 2014

6. Modifíquese el numeral 6.10.3 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

6.10.3. *“En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica cumpla con lo exigido en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar el Módulo 1 de la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica sea superior al valor mínimo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones e inferior al valor correspondiente a ~~4-5~~ **3** veces el valor mínimo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.”*

7. Modifíquese el literal a) del numeral 6.10.5 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

*(a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite superior como ~~4-2~~ **2** veces de la media, de la siguiente manera:*

$$\text{Límite superior} = \text{~~4-2~~ } 2 * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.
---	---

8. Modifíquese el literal a) del numeral 6.10.7 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

- (i) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite superior como ~~1.2~~ 2 veces de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite superior} = 1.2 \cdot 2 \cdot X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.
---	---

9. Modifíquese el literal c) del numeral 6.10.7 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así

- (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

- (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor mínimo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
M	Número de veces que se incluirá el valor mínimo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces vez el valor mínimo de las Ofertas Económicas VO.

10. Modifíquese el literal a) del numeral 6.10.9 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

- (a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite superior como ~~1,2~~ **2** veces de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite superior} = 1,2 \cdot 2 \cdot X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.
---	---

11. Modifíquese el literal b) del numeral 6.10.9 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

- (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte mayor al límite ~~superior inferior~~.

12. Adiciónese un párrafo al numeral 6.12.1 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“PARÁGRAFO: Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

(i) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí mismo una Mipyme Nacional.

(ii) Para el criterio de desempate contenido en los literales (f) y (g), en cuanto a la Mipyme su participación en la estructura plural y la experiencia acreditada en la Precalificación deberá corresponder a un porcentaje igual o superior al veinticinco (25% por ciento). El mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia en inversión solicitada en la Invitación a Precalificar. Si el Proponente acreditó la Experiencia en Inversión mediante el mecanismo establecido en el ordinal (ii) del numeral 3.5.1 de la Invitación a Precalificar, el porcentaje se calculará respecto del valor total de la Experiencia en Inversión solicitada por la ANI para dicho mecanismo. “

13. Modifíquese el literal m) del numeral 7.6.1 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“(m) Cuando se trate de propuestas para el mismo modulo que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera.”

14. Modifíquese el encabezado de las hojas del pliego de condiciones, el cual quedará así:

~~Proyecto de~~ Pliego de Condiciones

15. Modifíquese el Anexo No. 1A del Pliego de Condiciones denominado “Contrato de Concesión Parte General - Aeropuerto Ernesto Cortissoz”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado
16. Modifíquese el Apéndice 1 – Parte Especial Barranquilla, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
17. Modifíquese el Apéndice 2 – Técnico Barranquilla, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
18. Modifíquese el Apéndice 3 – Indicadores de Cumplimiento Barranquilla, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
19. Modifíquese el Apéndice 4 – Gestión Predial Barranquilla, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
20. Modifíquese el Apéndice 5 – Gestión Ambiental Barranquilla, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá

considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

21. Modifíquese el Anexo No. 1B del Pliego de Condiciones denominado “Contrato de Concesión Parte General - Sur Occidente”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
22. Modifíquese el Apéndice 1 – Parte Especial Sur Occidente, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
23. Modifíquese el Apéndice 2 – Técnico Sur Occidente, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

Se incluyen los Anexos 4.1.1 Áreas Armenia Planos SO – 2.5.1 Armenia_Predios_Alt1_r00 y Anexos 4.1.1 Áreas Popayán Planos SO – 4.5.1 Popayán_Predios_Alt1_r00, donde se presenta alternativas de adquisición de predios que pueden ser evaluadas por los oferentes.

24. Modifíquese el Apéndice 3 – Indicadores de Cumplimiento Sur Occidente, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.
25. Modifíquese el Apéndice 4 – Gestión Predial Sur Occidente, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas

al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

26. Modifíquese el Apéndice 5 – Gestión Ambiental Sur Occidente, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-012-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los once (11) días del mes de Noviembre de 2014.

[Original Firmado Por]
HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Estructurador Integral UNIÓN TEMPORAL ESTRUCTURACIÓN AEROPUERTOS.

Proyectó: aspectos jurídicos sin anexos: Gabriel Vélez Calderón / Abogado / Gerencia de Contratación / Vicepresidencia Jurídica

Diego Beltrán / Abogado / Gerencia Asesoría Jurídica en Estructuración / Vicepresidencia Jurídica

Revisó aspectos jurídicos sin anexos: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides / Gerente / Gerencia de Contratación / Vicepresidencia Jurídica

Liliana Andrea Coy Cruz / Gerente / Gerencia Asesoría Jurídica en Estructuración / Vicepresidencia Jurídica

Revisó aspectos técnicos: Bernardo Bonilla Pinzón / Experto 7 / Gerencia Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración

Revisó aspectos técnicos: Carlos Hernando Lasprilla Salguero / Gerente / Gerencia Proyectos Aeroportuarios / Vicepresidencia de Estructuración

Revisó aspectos prediales: Dilver Octavio Pintor Peralta / Experto 8 / Gerencia Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Revisó aspectos prediales: Germán Bohorquez / Contratista / Gerencia Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Revisó aspectos prediales: Edgar Chacón Hartmann / Gerente / Gerencia Predial / Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno

Revisó aspectos sociales: Norma Gutiérrez / Gerencia Social y Ambiental / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

Revisó aspectos ambientales: Stella Aldana / Gerencia Social y Ambiental / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

Revisó aspectos sociales y ambientales: Jairo Arguello / Gerente Social y Ambiental / Gerencia Social y Ambiental / Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

Revisó aspectos Financieros: Claudia Maritza Soto Cárdenas/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración

Revisó aspectos de Seguros y Garantías: Ivan Fierro/Gerente -Vicepresidencia de Estructuración

Visto bueno aspectos técnicos y financieros: Beatriz Morales Vélez / Vicepresidente de Estructuración

Visto bueno aspectos prediales, sociales, ambientales: Camilo Mendoza Roza / Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.